



**RESOLUCIÓN No.CIENEE-021-2020. COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).** Tegucigalpa, veinticinco (25) de junio del dos mil veinte (2020).

**VISTO:** Para emitir resolución de aprobación de la modificación presupuestaria a solicitud realizada por la Gerencia Financiera Corporativa mediante memorando GFC-396-VI-2020 del 24 de junio de 2020 por por el monto de **Once Millones Cuarenta Y Un Mil Lempiras (L11,041,000.00)**, con fuente 12 (Recursos Propios), con la finalidad de cubrir la compra de insumos de bioseguridad y de los equipos de protección personal necesaria para salvaguardar la salud y la integridad de sus empleados y compra de materiales para mantenimiento.

**CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que la Junta Directiva aprobará el presupuesto anual de ingresos y egresos que presente el gerente y, por ende, también sus modificaciones; sin embargo, tales facultades actualmente las ostenta la Comisión Interventora de la ENEE, según el Decreto Ejecutivo N° PCM-067-2019, publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 10 de enero del 2020, y el Acuerdo N° 07-2020 del 10 de enero del 2020.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 27 de las disposiciones del presupuesto del 2020 establece lo siguiente: **"Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva"** [SIC].

**CONSIDERANDO (3):** Que en virtud de lo ordenado en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en sus montos totales serán aprobadas por sus órganos directivos, observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.



**CONSIDERANDO (4):** Que de acuerdo con lo que manda el artículo #8 del Decreto Legislativo # 58-2020 y en la Circular SPGP-015-2020 DEL Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial. En ese sentido, la modificación asciende a **Once Millones Cuarenta y Un Mil Lempiras (L11,041,000.00)**, quedando la estructura presupuestaria siguiente:

**Incrementar:**

INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	IMPORTE
801	01	59	01	00	000	002	35200	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	0	8,100,000.00
801	01	59	01	00	000	002	35800	Productos de Material Plástico	0	860,000.00
801	01	59	01	00	000	002	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	0	1,711,000.00
801	01	59	01	00	000	002	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	0	270,000.00
801	01	59	01	00	000	002	37100	Productos de cemento, asbesto, yeso y otros	0	100,000.00
<b>Total</b>										<b>11,041,000.00</b>

**Disminuir:**

INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	Importe
801	01	01	01	00	000	00	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	0	371,000.00
801	09	70	12	00	000	00	39600	Repuestos y Accesorios	0	10,670,000.00
<b>Total</b>										<b>11,041,000.00</b>

**CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Legal emitió dictamen favorable No. D.L.103-2020 de fecha 25 de junio de 2020, al igual que la Gerencia de Finanzas Corporativas, el cual consta en los Memorando No. GFC-395-VI-2020, de fecha 24 de mayo de 2020.

**CONSIDERANDO (6):** Que, mediante el Decreto 067-2019 publicado en La Gaceta el 10 de enero del 2020, se constituyó la Comisión Interventora de la ENEE, la cual actualmente funge como el máximo órgano de la empresa y, por ende, es la encargada de emitir las resoluciones de aprobación o improbación de las modificaciones presupuestarias de la ENEE.

**POR TANTO:**

Con base en lo anteriormente expuesto y en aplicación de los artículos: 260 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19-27, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 26 al 35, 80, 90, 116, 168, 231, 238 y 243 de las disposiciones



generales del presupuesto del 2020; 3, 7, 24 y 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE; Decreto 067-2019; Acuerdo N° 07-2020 del 10 de enero del 2020 y demás legislación aplicable, dictámenes elaborados y documentos de respaldo; la Comisión Interventora de la ENEE.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Aprobar** la modificación presupuestaria por el monto de **ONCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS (L.11,041,000.00)**, con fuente 12 (Recursos Propios), con la finalidad de cubrir la compra de insumos de bioseguridad y de los equipos de protección personal necesaria para salvaguardar la salud y la integridad de sus empleados y compra de materiales para mantenimiento.

**SEGUNDO:** Esta resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

  
  
**LICENCIADO GABRIEL PERDOMO**

Comisionado Presidente

  
  
**LICENCIADO YANUARIO HERNÁNDEZ**

Comisionado Secretario